

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Arrizabalaga», del casco del Ayuntamiento de Durango, la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada de Soe-dupe, del Ayuntamiento de Güeñes, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cádiz

Una unidad de niños en Jedula, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Virgen de la Cruz», del casco del Ayuntamiento de Saceruela, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en La Laguna, del Ayuntamiento de Illas.

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario, 1.ª fase, con destino a la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia.

Visto el expediente incoado para resolución del concurso de adquisición de mobiliario, 1.ª fase, con destino a la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia, por un total de 2.340.779,17 pesetas, convocado por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1966.

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizado por el Notario don Germán Adanez Horcajuelo se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 7 de septiembre, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió en fecha 27 de octubre adjudicar provisionalmente el lote que más adelante se detalla.

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular por la Ley de Contratos del Estado y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se ratifiquen los acuerdos de la Mesa, constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de mobiliario (1.ª fase) con destino a la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia, y en su consecuencia adjudicar el servicio a la casa «Los Certales, S. A.», por un total de 1.981.780,50 pesetas, que incluidos los honorarios facultativos resulta un total de pesetas 2.083.259,67.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y una vez adquiriera la adjudicación carácter definitivo para la constitución de la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos, equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado y para el otorgamiento de la escritura de contrata.

4.º El plazo de la ejecución de las unidades comprendidas en el referido lote será el propuesto por el adjudicatario, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 346.613, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos del Departamen-

to, del que oportunamente se ha tomado razón del gasto y se ha efectuado la fiscalización del mismo.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de colocación de zócalos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Santander y adjudicándolas al Contratista de Santander don Daniel Bustamante Sierra.

Visto el proyecto de obras de colocación de zócalos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Santander, redactado por el Arquitecto don Marciano Hernández Serrano;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de febrero de 1964 se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Santander, por un importe total de 14.981.107,05 pesetas y una ejecución material de 11.908.014,11 pesetas.

Resultando que la cantidad total de 533.482,67 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas a que se refiere este expediente se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material: 432.639,33 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 64.895,89 pesetas; plusas: 27.615,27 pesetas; suma: 525.150,49 pesetas; a deducir: El 0,55 por 100 ofrecido como baja por el Contratista adjudicatario del proyecto primitivo: 2.888,32 pesetas; importe de contrata: 522.262,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, según coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente: 4.315,58 pesetas; ídem ídem por dirección de obra: 4.315,58 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección: 2.589,34 pesetas; total: 533.482,67 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles informa favorablemente este proyecto con fecha 4 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 13 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 25 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de febrero de 1964 fué adjudicada en virtud de subasta pública la construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Santander, a don Daniel Bustamante Sierra, con residencia en Santander, calle de San Fernando, 66, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,55 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Daniel Bustamante Sierra, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 522.262,17 pesetas, que resulta una vez aplicado el 0,55 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras de colocación de zócalos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Santander, por su importe total de 533.482,67 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a don Daniel Bustamante Sierra, con residencia en Santander, calle de San Fernando, número 66, por un importe total de contrata de 522.262,17 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su

importe de 20.890,48 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculina de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre distribución parcial del crédito de 75.000.000 de pesetas con cargo al VI Plan de Inversiones del P. I. O. de Ayudas de Escuelas Hogar para el curso 1966-67.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, artículo único, concepto 7.º, del VI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Ministros de 12 del pasado mes de agosto y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31), en el que se consignan 75.000.000 de pesetas para ayudas de alumnos internos en Escuela-Hogar, y en resolución parcial de la convocatoria previa, contenida en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de julio del año en curso («Boletín Oficial» del Departamento de 18 de agosto).

Esta Dirección General, en nombre y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Distribuir, con cargo al mencionado crédito, 65.266.800 pesetas en 4.764 ayudas de 13.700 pesetas cada una, entre alumnos de Escuelas-Hogar para el curso escolar de 1966-1967, que a continuación se relacionan:

Provincia	Localidad	Número de ayudas
Almería	Capital	250
Barcelona	Barriada de Besós	60
Burgos	Villadiego	110
Cádiz	Jerez de la Frontera	80
Idem	Sanlúcar de Barrameda	60
Cáceres	Baños de Montemayor	60
Idem	Coria	50
Ciudad Real	Villar del Pozo	60
Córdoba	Fuensanta	100
Idem	Villanueva	100
Idem	Rute	100
Idem	Baena	200
Idem	Peñarroya	80
Idem	Castro del Río (La Villa)	150
Idem	Castro del Río	50
Idem	Montilla-Conde de la Cortina	80
Idem	Cabra, niñas	70
Idem	Cabra, niños	90
Idem	Pozoblanco	70
Idem	Cañete de las Torres	40
Idem	Montoro	60
Idem	Puente Genil	60
Cuenca	Carboneras	70
Granada	La Zubia	100
Idem	Montejicar	40
Idem	Capital	40
Idem	Guadix	30
Idem	Capital, Ave María	100
Idem	Santa Fe	80
Idem	Cajar	30
Idem	Santa Ana	40
Huelva	Palos de la Frontera	60
Idem	Corte Concepción	60
Idem	Patronato Forestal	40
Jaén	La Yedra	40
Idem	Alcaudete	40
Idem	Mengibar	40
Idem	Villanueva del Arzobispo	25
León	Capital-La Asunción	80
Idem	Capital-Las Carbajalas	106
Idem	Villafranca del Bierzo	34
Las Palmas	Guia	80
Idem	Galdar	80
Idem	Capital	80
Madrid	Carabanchel Alto	20
Idem	Cubas de la Sagra	80
Málaga	Miraflores del Palo	200
Idem	Coin	130
Idem	Antequera	60
Murcia	Sierra España	100
Idem	Aguilas	40
Idem	Torres de Cotillas	40
Oviedo	Tineo-Navelgas	120
Palencia	Cervera de Pisuerga	100

Provincia	Localidad	Número de ayudas
Idem	Capital-Nazaret	90
Pontevedra	Mondariz	60
Santa Cruz de Tenerife	La Orotava	40
Idem	Puerto de la Cruz	20
Santander	Cueto-Santiago Galas	45
Idem	Capital	60
Idem	Castro Urdiales	40
Salamanca	Tejares	80
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	30
Soria	Almazán	70
Teruel	Aliaga	24
Vizcaya	Carranza	40
TOTAL		4.764

Las ayudas asignadas totalizan:

$4.764 \times 13.700 = 65.266.800$ pesetas. Y en cuanto al remanente del crédito, importante 9.733.200 pesetas, será objeto de nueva distribución en fecha próxima.

2.º Las Comisiones Técnicas provinciales, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de convocatoria procederán a formular y a remitir por quintuplicado ejemplar al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de oportunidades las relaciones de beneficiarios que servirán de base para el abono de las Ayudas concedidas, ya sean completas o medias ayudas.

En las mencionadas relaciones, que se ajustarán al modelo anejo número 1, deberán figurar:

1.º Nombre y apellidos del beneficiario, de su padre, tutor o encargado, localidad de residencia y provincia por la que tiene concedida la ayuda.

2.º Escuela-Hogar en la que está internado, con indicación de la localidad y domicilio donde radica el Centro.

3.º Cantidad que se reclama por el curso escolar 1966-67.

Cuando la ayuda haya sido concedida para ser disfrutada en provincia distinta, las Comisiones provinciales que la otorgaron formularán por separado relaciones quintuplicadas por cada provincia en que tengan beneficiarios de esta clase de ayudas.

La inclusión en la relación se acreditará en copia de la Orden por virtud de la cual se le haya reconocido el derecho al percibo de la ayuda.

El Patronato Nacional, de merecer su aprobación las relaciones enviadas, formulará los oportunos documentos contables a favor del Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda correspondiente, de forma que el importe de las Ayudas pueda satisfacerse en dos pagos durante el curso escolar: comprendiendo el primero desde el comienzo del curso al 31 de diciembre, y el segundo desde el día 1 de enero hasta fin de curso, remitiéndolos a sus efectos a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos).

El Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda abonará las ayudas a los Administradores de cada Escuela-Hogar, contra entrega de una nómina ajustada al anejo número 2 en la que el Director de la Escuela-Hogar deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran internados en la Escuela.

Cuando estos Centros no tengan su residencia en la capitalidad de la provincia a que pertenezcan, a la recepción de los recibos diligenciados en la forma que se previene su importe, podrá hacerse efectivo por transferencia bancaria, giro postal o cualquier otro procedimiento establecido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del percibo de la ayuda por los Administradores de las Escuelas, deberán justificar su inversión ante la respectiva Depositaria-Pagadora mediante la presentación de la nómina original, acompañada de los recibos ajustados al modelo número 3, anejo, en la que deberán hacer constar la conformidad de los padres, encargados o tutores de los beneficiarios de las ayudas.

4.º La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento se considerará, a todos los efectos, como notificación directa a los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, a los Delegados administrativos de Educación y a los Pagadores provinciales, quedando todos ellos obligados a dar la mayor publicidad a la misma, tanto por medio de la radio, prensa, así como en el tablón de anuncios de las respectivas dependencias para conocimiento general y en particular de cada interesado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Departamento.